



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 37 Secc. I

Jueves 08 de mayo de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL NÚMERO 11 "CPS SONORA" • Resumen de convocatoria. • **ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-002-2025, LPA-926013007-003-2025. • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino a Asistencia Integral para menores de Puerto Peñasco A.C., quien ostentará con el nombre comercial de "Escuela de Victoria". • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Convocatoria Nacional No. 002. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Resumen de convocatoria No. 003. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria Pública No. 03. • **AVISOS** • Convocatoria asamblea a los socios integrantes de "ESSE Energía Solar" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 252/2025. • Aviso notarial escritura pública número 6,809. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 1103/2024. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 287/2025. • Emplazamiento expediente 232/2024

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL PENITENCIARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO 11 "CPS SONORA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, inciso a), II párrafo primero; 7; 11, 12 fracciones I, II y III; 17 y 18 fracciones I, II, III, VI y XXXVIII del Rgto. del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social, CONVOCA a quienes se encuentren interesados en participar en la **prestación del servicio para el suministro de productos distintos a los que se otorgan de forma gratuita a las personas privadas de su libertad**, en el Centro Federal de Reinserción Social Número 11 "CPS Sonora". Los interesados deberán enviar su manifestación a participar al correo aureliano centeno@oadprs.gob.mx, a más tardar el 9 de mayo de 2025 a las 09:00 hrs.

Estado de Sonora, a 07 de mayo de 2025

Lcda. Erika Adriana Tenopala Chaussee

Rubrica

Publicación electrónica
sin validez oficial



Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se detalla, cuyas convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	No. LPA-926013007-002-2025
Fecha de publicación en CompraNet	6 de mayo de 2025
Descripción de la Licitación	Adquisición de Pintura para Escuelas de Educación Básica, para el Ciclo Escolar 2025-2026
Costo de inscripción	\$2,686.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2025, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de mayo de 2025, 12:00 horas
Comunicación de Fallo	22 de mayo de 2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora; 6 de mayo de 2025

Atentamente

Lic. Froylán Gámez Gamboa

Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926013007-003-2025
Fecha de publicación en CompraNet	6 de mayo de 2025
Descripción de la Licitación	"Arrendamiento y Traslado de Aulas Móviles Equipadas para Escuelas de Nivel Básico del Estado de Sonora, correspondiente el ciclo escolar 2025-2026"
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2025, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de mayo de 2025, 10:00 horas
Comunicación de Fallo	22 de mayo de 2025, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora; 6 de mayo de 2025.

Atentamente

Lic. Froylán Gámez Gamboa

Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora



Resolución No. 952-212-PRIM, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA**, en turno matutino a ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"ESCUELA DE VICTORIA"**, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que la Escuela Primaria, ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"ESCUELA DE VICTORIA"**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Asociación Civil denominada ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C., constituida según Escritura Pública no. 5,834 volumen 57, de fecha 29 de mayo del 2023, inscrita en acta de asamblea, otorgado ante la fe del Lic. Titular Víctor Manuel Landeros Arvizu, Notario Público no. 27, de la Ciudad de Obregón, Sonora.

b. Tiene domicilio en Boulevard Freemont no. 281, entre Calle Saric y Calle Camino a mi Playa col. Benito Juárez, código postal 83554, en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora; cuenta con edificio en contrato de arrendamiento celebrado entre la C. Carolina Pacheco Robles, Representante Legal de Duncans Family Peñasco S. G. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denomina (Arrendador) y por otro lado, la C. Carolina Pacheco Robles, Representante Legal de Asistencia Integral para Menores de Puerto Peñasco, A.C. quien en lo sucesivo se le denomina el (Arrendatario), y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en este último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal de ASISTENCIA INTEGRAL PARA

Resolución No. 952-212-PRIM, de fecha 07 de mayo del 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria con C.T.26PPR03142, al/la C. Carolina Pacheco Robles, Representante Legal de ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de ESCUELA DE VICTORIA.

P

9/4



MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “ESCUELA DE VICTORIA”, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 20 de octubre del 2024, el comité dictaminador suscribió el dictamen correspondiente a la Escuela “ESCUELA DE VICTORIA”, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal de la Escuela “ESCUELA DE VICTORIA”, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 14, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 952-212-PRIM, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL TURNO MATUTINO A LA ESCUELA ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE “ESCUELA DE VICTORIA.”

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga autorización para impartir Educación Primaria a la C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal de la Escuela Primaria que se ostentará bajo el nombre comercial de “ESCUELA DE VICTORIA” de Puerto Peñasco, Sonora; mediante clave de incorporación 26PPR0314J.

Resolución No. 952-212-PRIM, de fecha 27 de enero de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria con C.T 26PPR0314J, a la C. Carolina Pacheco Robles, Representante Legal de ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de ESCUELA DE VICTORIA.



TERCERO: La Escuela "ESCUELA DE VICTORIA", proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa de la Escuela "ESCUELA DE VICTORIA", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela "ESCUELA DE VICTORIA", beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2024-2025, en tanto que la Escuela "ESCUELA DE VICTORIA", funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal, de la Escuela "ESCUELA DE VICTORIA", se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- La C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

Resolución No. 303-213-PRIM, de fecha 07 de enero de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Primaria con C.T. ZEPPESTALZ, s.a. de C.V., C. Carolina Pacheco Robles, Representante Legal de ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PERASCO, A.C., quien se extenderá bajo el nombre comercial de ESCUELA DE VICTORIA.



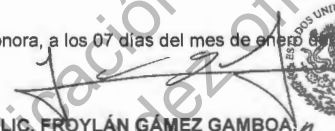
VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- La C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal de Asistencia Integral Para Menores de Puerto Peñasco, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "ESCUELA DE VICTORIA", estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará la C. Carolina Pacheco Robles, en su carácter de Representante Legal, de la Escuela "ESCUELA DE VICTORIA", de Puerto Peñasco, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de enero de 2025


LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE SONORA

Resolución No. 952-312-PRIM, de fecha 07 de enero de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria con C.T. 26PPR0314J, a la C. Carolina Pacheco Robles, Representante Legal de ASISTENCIA INTEGRAL PARA MENORES DE PUERTO PEÑASCO, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de ESCUELA DE VICTORIA.

Página 4 | 4



H. AYUNTAMIENTO DE CABCORCA, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal y en los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826017988-003-2025	\$3,200.00	21/05/2025	20/05/2025 09:00 HRS.	20/05/2025 11:00 HRS.	28/05/2025 12:00 HRS.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	Periodo de ejecución
\$1,500,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL CIRCUITO PUEBLO VIEJO, FORMADO POR LA CALLE GRAL. PESQUEIRA ENTRE LAS AVENIDAS PAPAGOS Y "J"; LA CALLE DE LOS HERÓES ENTRE LAS AVENIDAS "H" Y CLEMENTE VANEAGAS, Y LA AVENIDA "J" ENTRE LAS CALLES SAN IGNACIO Y GRAL. IGNACIO PESQUEIRA, DE LAS COLONIAS INF MISIONES DE KINO Y PUEBLO VIEJO DE LA CIUDAD DE CABCORCA, SONORA.			70 DÍAS NATURALES	Inicio: 02/06/2025 Terminación: 10/08/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal) Tel. (637)372-3344; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
 - Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
 - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal) y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
 - Se otorgará el 30% de anticipo.
 - Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de la Asignación FAJSMUN 2025, autorizados mediante Publicación del Boletín Oficial de Estado de Sonora Tomo CCXV Numero 17 Secc. II de fecha 27 de febrero de 2025.
 - No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
- Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
- Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal).
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Caborca, Sonora a: 13 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

C. ING. PABLO ANTONIO ARRIZON PADILLA
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE CABCORCA, SONORA

C.p.p. Expediente.

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento (RLAASSP); Primero y Segundo fracción IX del "Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de julio de 1994 e instalado el 28 de diciembre de 1994, el cual señala que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de arrendamiento a precios fijos y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: La fecha de publicación en **CompraNet Plus Sonora** será el día 08 de mayo de 2025, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LPA-826042992-003-2025

Objeto de la licitación.	ADQUISICION DE MAQUINARIA CORRESPONDIENTE A EXCAVADORA CASE CX220C C/KIT PARA TRABAJOS DE REPARACIONES QUE REQUIERE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, EN NAVOJOA, SONORA.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2025, 11:00 AM
Apertura de proposiciones	19 de mayo de 2025, 10:00 AM

NAVOJOA, SONORA, JUEVES 08 DE MAYO DE 2025.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL
LIC. ARTIBORO LAGARDA YESCAS
RUBRICA

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE
Y SANEAMIENTO
DE NAVOJOA



**H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES**
2014 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES**

Convocatoria pública No. 03

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115,134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología convoca a las personas físicas o morales con la capacidad legal, técnica y económica que se requiera para participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-828043999-009-2025	\$1,250.00	15/Mayo/2025	13/Mayo/2025 12:00 horas	14/Mayo/2025 12:00 horas	23/Mayo/2025 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido			Descripción de la Obra		
\$3,750,000.00			AMPLIACION PROLONGACION OBREGON ENTRE PUENTE DE LA JUVENTUD Y BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.		
			Plazo de ejecución		
			Inicio Terminio		
			13/Junio/2025 10/Octubre/2025		

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-828043999-010-2025	\$1,250.00	15/Mayo/2025	13/Mayo/2025 13:00 horas	14/Mayo/2025 13:00 horas	23/Mayo/2025 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido			Descripción de la Obra		
\$1,150,000.00			PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PONDEROSA TRAMO 2 ENTRE BLVD. IGNACIO KELLER Y CALLE BUENA VISTA, COLONIA BICENTENARIO, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.		
			Plazo de ejecución		
			Inicio Terminio		
			13/Junio/2025 11/Agosto/2025		

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-828043999-011-2025	\$1,250.00	15/Mayo/2025	13/Mayo/2025 14:00 horas	14/Mayo/2025 14:00 horas	23/Mayo/2025 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido			Descripción de la Obra		
\$2,300,000.00			PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE CIRCUNVALACION HEROES (ENTRE HEROES Y CIRCUNVALACION HEROES), COLONIA HEROES, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.		
			Plazo de ejecución		
			Inicio Terminio		
			13/Junio/2025 10/Octubre/2025		

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página del Sistema COMPRANET PLUS SONORA: <https://compranetvz.sonora.gob.mx/inicioportal-licitaciones>, y en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono: (531) 1525100 en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 08 de mayo del 2025 y hasta el día 15 de mayo del 2025.

3. Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET PLUS SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

4. Se otorgará el anticipo indicado en las bases.

5. Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2025, conforme a oficio No. 0376-JPHR-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora y Recursos del Fondo de Apoyación para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Ejercicio 2025.

Criterios de adjudicación: Los contratos para estas licitaciones, se adjudicarán a las Personas físicas o morales cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de las licitaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participe en los actos de la licitación.

Nogales, Sonora a 08 de mayo del 2025.

ING. JORGE IGNACIO MELÉNDEZ SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora

Página 1 de 1



SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL ACTA CONSTITUTIVA, SE:

CONVOCA

A TODOS LOS SOCIOS INTEGRANTES, PARA QUE ASISTAN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD “ESSE ENERGÍA SOLAR” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 23 DE MAYO DE ESTE AÑO 2025, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, QUE ES EL UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA 948 SUR, COLONIA CAMPESTRE, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA; MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- IV. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.
- V. ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE
COMITE DE AUDITORÍA

JUAN RAMÓN PARRA DANIEL
PRESIDENTE

CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA, MÉXICO,
A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025

E D I C T O

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS MORENO LEÓN. CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NÚMERO. 252/2025.

ATENTAMENTE

**JUZGADO CUARTO "B" DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA**

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B"

LIC. LUIS FERNANDO CHENO DURON

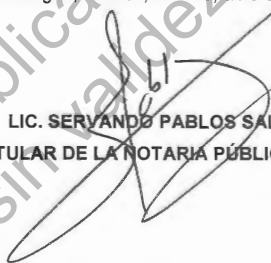
PUBLICACIÓN EDICTOS: EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, HAGO SABER que, en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 6,809, libro 74, se inició **LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TOMASA MARTINEZ SEPULVEDA y/o MARIA MARTINEZ SEPULVEDA y/o MARIA SEPULVEDA.**

Con fundamento en el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se convoca a quienes se crean con derecho a herencia, a la celebración de junta de herederos a celebrarse a las **16:00 DIECISÉIS HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO,** en el domicilio que ocupará esta Notaría en Calle Allende #210, colonia Centro, de esta Ciudad Obregón, Sonora.

Ciudad Obregón, Sonora, México, a 25 de Abril de 2025.


LIC. SERVANDO PABLOS SALGADO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 48.

Publicar dos veces de 10 en 10 días
En Periódico de mayor circulación y
Boletín Oficial del Estado

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Huatabampo, Sonora.

Edicto

--- Radicóse Juicio Sucesorio exp.1103/2024, Intestamentario bienes de Ildefonso Del Cid González y/o Alfonso Del Cid González y/o Alfonso Del Cid y/o Hildefonso Del Cid González, convóquense quienes créanse con derecho deducir herencia y acreedores, Junta de Herederos celebrarse 09:00 horas 21 mayo 2025.---

Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Consuelo Margarita Cárdeno Quintero.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

--- NOTA: Hágase publicación por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS en Boletín Oficial del Estado, periódico "Tribuna del Mayo", Estrados del Juzgado y tableros de la Agencia Fiscal del Estado.-----

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Navojoa, Sonora.

Edicto

--- Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario, exp.287/2025, bienes de Teresa de Jesús Borbón Corral y/o Teresa Borbón Corral, convóquense quienes créanse con derecho deducir herencia y acreedores, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, 10:00 horas 22 mayo 2025.-----

Secretaria Tercera de Acuerdos



Lic. Maria de los Angeles Garcia Borbon.



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA SONORA

--- **NOTA:** Hágase publicación por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS en Boletín Oficial del Estado, periódico "La Tribuna del Mayo", Estrados del Juzgado y tableros de la Agencia Fiscal del Estado.-----

"2025"

"Año de la inclusión de las personas con discapacidad"



EDICTO

Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora

Emplazamiento

Se le hace saber a la moral demandada i) Faprei, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, que se presentó en su contra una demanda por la actora Maria Elizabeth Fontes Moroyoqui, en la vía ordinaria, a la cual se le asignó el número de expediente 232/2024, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, **en la cual se le reclama: A)** El pago de la cantidad que corresponda por concepto de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL por motivo del despido injustificado del que fui objeto, **B)** El pago de los SALARIOS CAÍDOS y de lo que se sigan generando a partir del despido injustificado y hasta el cumplimiento total de la sentencia a razón del salario diario integrado que venía percibiendo, **C)** El pago de la cantidad que corresponda por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD, por el periodo comprendido del 02 de abril del 2023 al 07 de mayo del 2024, esto con fundamento en el artículo 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo vigente y Tabla de Salarios Mínimos Vigentes, **D)** El pago de la cantidad que corresponda por concepto de AGUINALDO PROPORCIONAL por el periodo comprendido del 02 de abril del 2023 al 07 de mayo del 2024, **E)** El pago de la cantidad que corresponda por concepto de VACACIONES PROPORCIONALES y PRIMA VACACIONAL, ambas por el periodo comprendido del 02 de abril del 2023 al 07 de mayo del 2024, **F)** Se reclama el pago de la cantidad que corresponda por concepto de MEDIA HORA DE DESCANSO, por no haber disfrutado de mi media hora de descanso reglamentaria durante el periodo comprendido del 02 de abril del 2023 al 07 de mayo del 2024, **G)** Se reclama el pago de HORARIO EXTRAORDINARIO a razón de salario doble por haber laborado de las 07:00 horas a las 19:00 horas de lunes a viernes de cada semana, con descanso los días sábados y domingos de cada semana durante el periodo comprendido del 02 de abril del 2023 al 07 de mayo del 2024, por lo que el horario extraordinario es a razón de 12:00 horas extras por cada semana laborada durante el periodo referido, **H)** Se reclama el pago de SALARIOS DEVENGADOS y PAGO DE COMISIONES, correspondientes al periodo comprendido de 21 de abril de 2024 al 07 de mayo de 2024.

Asimismo, para que, en el periodo descrito, ofrezca pruebas, en su caso formule reconversión, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad

"2025"

"Año de la inclusión de las personas con discapacidad"



donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte.

Se le informa a la moral demandada que junto con la demanda inicial se presentaron los anexos consistentes en i) dos constancias de no conciliación originales, y ii) una cédula de notificación.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el órgano jurisdiccional ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo. Lo antes, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.

Hermosillo, Sonora a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Atentamente

Yanhira L. Araujo
Lic. Yanhira Lizeth Araujo Chávez

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral
del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, Sonora.



PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA.

ÍNDICE	
FEDERAL	
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	
NÚMERO 11 "CPS SONORA"	
Resumen de convocatoria.....	2
ESTATAL	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-002-2025, LPA-926013007-003-2025.....	3
Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino a Asistencia Integral para menos de Puerto Peñasco A.C., quien ostentará con el nombre comercial de "Escuela de Victoria".....	5
MUNICIPAL	
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	
Convocatoria Nacional No. 002.....	9
H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	
Resumen de convocatoria No. 003.....	10
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	
Convocatoria Pública No. 03.....	11
AVISOS	
Convocatoria asamblea a los socios integrantes de "ESSE Energía Solar" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.....	12
Juicio sucesorio intestamentario expediente 252/2025.....	13
Aviso notarial escritura pública número 6,809.....	14
Juicio sucesorio intestamentario expediente 1103/2024.....	15
Juicio sucesorio intestamentario expediente 287/2025.....	16
Emplazamiento expediente 232/2024.....	17

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV371-08052025-F2E1CCE0C

